



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-067

San Salvador, a las quince horas con veintidós minutos de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-067**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de,

quién se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información Solicitada:

BUENOS DÍAS, POR FAVOR SI ME AYUDAN CON EL SIGUIENTE DATO: SOLICITO EL NÚMERO DE ALCALDÍAS QUE COORDINAN CON USTEDES EN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y SI ES POSIBLE EL NOMBRE DE LAS ALCALDÍAS. AGRADECERÍA MUCHO SU APOYO, ES PARA UNA TAREA A ENTREGAR AVANCES EL DÍA DE MAÑANA.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Hídrica de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Gestión Hídrica nos enviaron la información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Se anexa respuesta en dos archivos adjuntos.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",